



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Física Nuclear y de Partículas
Número de Expediente (RUCT):	5600499
Universidad solicitante:	Universidad de Santiago de Compostela
Centro:	Facultad de Física, Escuela de Doctorado Internacional de la USC
Códigos ISCED:	441 - Física, 440 - Ciencias Físicas, químicas, geológicas

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta los cambios incluidos en el formulario de modificaciones que se describen a continuación:

Apartados modificados:

1 - Descripción del Programa de Doctorado

Apartado 1.1. Datos básicos: Se modifica este apartado.

Apartado 1.2. Contexto: Se actualiza este apartado.

Apartado 1.3. Universidades y centros en los que se imparte: Se actualiza este apartado.

Apartado 1.4. Colaboraciones: Se actualiza este apartado.

2 - Competencias

Apartado 2.1-Competencias básicas y generales: Se modifica este apartado.

3 - Acceso y Admisión de Estudiantes

Apartado 3.1. Sistemas de información previo: Se modifica este apartado.

Apartado 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se modifica este apartado.

Apartado 3.3. Estudiantes: Se modifica este apartado.

Apartado 3.4. Complementos de formación: Se modifica este apartado.

4 - Actividades Formativas

Se modifica este apartado.

5 - Organización del Programa

Apartado 5.1. Supervisión de tesis: Se modifica este apartado.

Apartado 5.2. Seguimiento del doctorando: Se modifica este apartado.

Apartado 5.3. Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales: Se modifica este apartado.

6.- Recursos Humanos

Apartado 6.1. Líneas y equipos de investigación: Se modifica este apartado.

Apartado 6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis: Se modifica este apartado.

7 - Recursos materiales y servicios

Se modifica este apartado.

8 - Revisión, Mejora y Resultados del Programa de Doctorado

Apartado 8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos: Se modifica este apartado.

Apartado 8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados: Se modifica este apartado.

Apartado 8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa: Se modifica este apartado.

9. Personas asociadas a la solicitud:

Apartado 9.1. Responsable del título: Se modifica este apartado.

Apartado 9.2. Representante legal: Se modifica este apartado.

Apartado 9.3. Solicitante: Se modifica este apartado.

Asimismo, se establecen las siguientes **recomendaciones** para su consideración durante el proceso de seguimiento del título y posteriores evaluaciones del mismo:

4 - Actividades Formativas

Será objeto de especial revisión en futuros procesos de evaluación la planificación temporal de las actividades formativas del programa. La redacción, sobre esta cuestión, incluida en la memoria modificada es poco precisa, dado que sólo indica "el/la alumno/alumna las realizará durante su trabajo en el programa de doctorado".

La planificación y organización de las actividades formativas para los estudiantes con dedicación a tiempo parcial, será objeto de especial revisión en futuros procesos de evaluación. La información, sobre esta cuestión, incluida en la memoria modificada es poco precisa, dado que para algunas actividades formativas indica "los alumnos a tiempo parcial podrán escoger aquellas actividades que resulten compatibles con esta condición", y en otras no se indica nada.

Santiago de Compostela 02 de julio de 2024

Director ACSUG



ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

José Eduardo López Pereira